En San Miguel de Tucumán, a 14 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho; y

## RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 3/22/2018

## **VISTO**

La nota presentada por el Área Informática informando sobre la necesidad de realizar el servicio técnico y de mantenimiento de la fotocopiadora marca Ricoh de propiedad del Consejo, y

## **CONSIDERANDO:**

Que debido a las tareas desarrolladas en la sede administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura y Escuela Judicial mediante el uso de una fotocopiadora e impresora digital láser con scanner, se torna necesario efectuar el mantenimiento de la misma.

Que la empresa ARPRO TUCUMÁN S.H. es la representante oficial autorizada para la prestación de los servicios técnicos y proveedora de los repuestos para las máquinas marca Ricoh, por lo que se resuelve realizar la contratación directa con la firma mencionada, según lo dispuesto por el artículo 59, inc. 4) de la ley de Administración Financiera.

Que la empresa ARPRO TUCUMAN S.H. presenta por el servicio técnico y provisión de repuestos prestados en la fotocopiadora marca Ricoh modelo MP 4002 SP que posee el CAM en su sede administrativa de calle 9 de Julio N° 541, factura B N° 0004-00000502 por un monto de \$ 18.974,85.-

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

Artículo 1: DISPONER la contratación directa con ARPRO TUCUMÁN S.H. correspondientes al servicio técnico y provisión de repuestos para la máquina de referencia según lo dispuesto por el artículo 59, inc. 4) de la ley de Administración Financiera y que los mismos sean atendidos por Secretaría Administrativa con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura para este ejercicio.

Ártículo 2: AUTORIZAR el pago a la firma ARPRO TUCUMÁN S.H. por un monto total de \$ 18.974,85.-

Artículo 3: IMPUTAR la presente erogación al Presupuesto 2018: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016; Subprograma: 00; Proyecto: 00; Actividad: 01 – Fuente: 00010 Recurso Tesoro General de la Provincia – Partida Principal: 200- Bienes de Consumo- Partida Parcial: 290 – Otros bienes de consumo- Partida Subparcial: 296 – Repuestos y accesorios - Importe: \$ 16.974,85.-, y Partida Principal: 300- Servicios no personales- Partida Parcial: 340 – Servicios Técnicos y Profesionales: - Partida Subparcial: 349 – Otros no especificados precedentemente- Importe: \$ 2.000.-

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

.ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
SEIOASESORDE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

1805 (NACOL) 1805 (NACOL)